

FORMA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO EXISTEN EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

CRONOS

9621-11
20.503-14
MUNICIPIO DE MANTA

1976

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

3. VALUACION DEL INMUEBLE

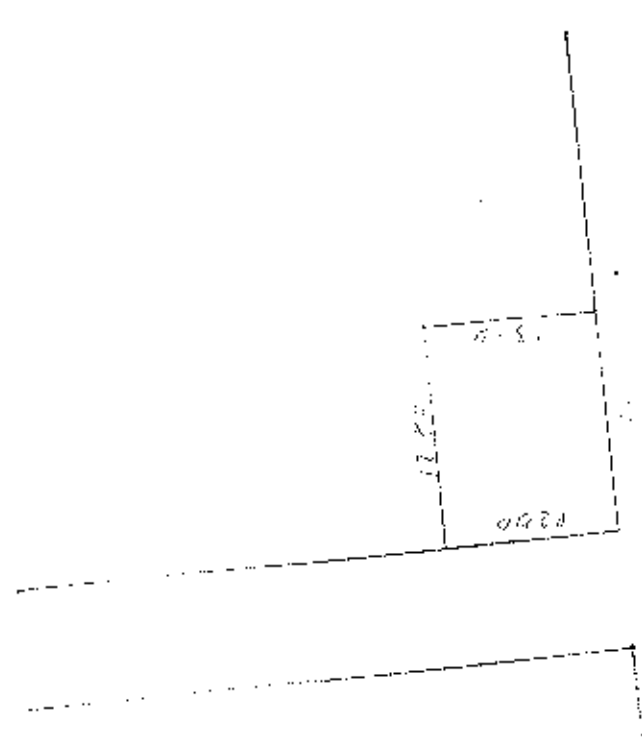
4. OBSERVACIONES

5. DATOS DEL DUEÑO

6. DATOS DEL INMUEBLE

7. VALUACION DEL INMUEBLE

8. OBSERVACIONES



9. VALUACION DEL INMUEBLE

10. OBSERVACIONES

del elect. de 6.25

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 EN ARRIENDO PARCIAL

3 EN ARRIENDO TOTAL

4 OTROS (especificar)

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSOMERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	ANTIGÜEDAD	TÍTULO O C.
	HORETA	CEVALLOS	10013 FERRERINBO		

[illegible][illegible]

OBSERVACIONES:

\$4567.48

ESCRITURA PÚBLICA DE
COMPRAVENTA QUE OTOGAN LOS
 CÓNYUGES HENRY DEL JESÚS
 ANDRADE ARTEAGA Y DENNY
 MARÍA CAÑARTE MURILLO, A
 FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS
 FERNANDO MORETA CEVALLOS Y
 GENESIS YOLANDA BERNAL
 TOALA.-----

CUANTÍA: \$9,000.00.-----

HIPOTECA ABIERTA QUE
 CONSTITUYEN LOS CONYUGES LUIS
 FERNANDO MORETA CEVALLOS Y
 GENESIS YOLANDA BERNAL TOALA.,
 A FAVOR DEL INSTITUTO DE
 SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
 FUERZAS ARMADAS (ISSFA); Y,
PATRIMONIO FAMILIAR.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, provincia del Guayas,
 República del Ecuador, el día de hoy, CUATRO DE
 NOVIEMBRE del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR
 PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO
 TITULAR TRIGÉSIMO de este cantón, comparecen: Por una
 parte, los cónyuges HENRY DEL JESÚS ANDRADE ARTEAGA
 y DENNY MARÍA CAÑARTE MURILLO, por sus propios
 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal,
 que tienen formada, ecuatorianos, mayores de edad, de

Se
 12-11-14

Por ende en el entendido, por lo
 que se declara al comparente y al
 comparente conyugal

estado civil casados, de profesión estudiantes, con domicilio en el cantón Manta, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por otra, los cónyuges señores LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS y GENESIS YOLANDA BERNAL TOALA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión militar y estudiante, respectivamente, con domicilio en el cantón Manta, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; por último, comparece el Director del ISSFA Regional Litoral Coronel E.M.C JUAN CARLOS GUARDERAS CISNEROS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de profesión militar, por los derechos que representa, en su calidad de Apoderado Especial del señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, según consta de la copia del poder especial que se agrega como documento habilitante. Todos con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta, Hipoteca Abierta y Patrimonio Familiar, expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración 

de la presente escritura, por una parte y en calidad de parte VENDEDORA, los cónyuges HENRY DEL JESÚS ANDRADE ARTEAGA y DENNY MARÍA CAÑARTE MURILLO, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; por otra parte, los cónyuges señores LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS y GENESIS YOLANDA BERNAL TOALA, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se la llamará en adelante ~~LA PARTE~~ COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, comparece el Director del ISSFA Regional Litoral Coronel E.M.C JUAN CARLOS GUARDERAS CISNEROS, por los derechos que representa, en su calidad de Apoderado Especial del señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, según consta de la copia del poder especial que se agrega como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreeedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, todos hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La parte VENDEDORA es propietaria del lote de terreno signado con el número CINCO, ubicado en la LOTIZACIÓN LA FLOREANA, parroquia LOS

INFORME DEL APODERADO ESPECIAL
DEL ACREEDOR HIPOTECARIO
CORONEL E.M.C. JUAN CARLOS GUARDERAS CISNEROS

ESTEROS, del cantón Manta, provincia de Manabí; por haberlo
adquirido mediante compraventa según consta de la Escritura
Pública otorgada por la señora Rosario Eugenia Baque Lucas,
el veintiséis de julio del año dos mil diez, ante el Notario
Público Tercero del Cantón Manta, abogado Raúl Eduardo
González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del
cantón Manta, el veintisiete de septiembre del año dos mil
diez. Con fecha once de marzo de año dos mil catorce,
mediante oficio No. 099-0405 el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Manta, aprueba la
Subdivisión del lote de mayor extensión del que se
desmembra el lote antes descrito materia de este contrato de
compraventa elevado a escritura pública. B) LINDEROS
GENERALES actuales según certificado de linderos: Por el
FRENTE: Calle Pública, con doce metros; Por ATRÁS: Lote
número seis, con trece metros diez centímetros; Por el
DERECHO: Lote cuatro, con doce metros ochenta
centímetros; y, Por el COSTADO IZQUIERDO: Calle Pública,
con trece metros setenta centímetros. AREA TOTAL de
CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CERO
NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (166,09mts²).- Código
catastral: dos - catorce - veintiocho - cero nueve - cero cero
cero (2-14-28-09-000).- C) El señor LUIS FERNANDO
MORETA CEVALLOS, como afiliado al ISSFA, conjuntamente
con su cónyuge GENESIS YOLANDA BERNAL TOALA,
contraen con ésta Entidad obligaciones crediticias con
garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual la parte
compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para

VIVIENDA INICIAL, en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación en favor de la parte compradora antes referida, el lote de terreno signado con el número CINCO, ubicado en la LOTIZACIÓN LA FLOREANA, parroquia LOS ESTEROS, del cantón Manta, provincia de Manabí, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto. CUARTA.- ADQUISICION DE TERRENO - PRECIO Y FORMA DE PAGO: a) El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio del solar es de NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00), que la parte compradora paga a la parte vendedora con el porcentaje del préstamo que con este objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a los vendedores el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los vendedores manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto los suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor del suscrito comprador a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el

Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía les corresponde a los vendedores conforme lo manda la Ley. QUINTA.- DESEMBOLSO DEL PRESTAMO PARA CONSTRUCCION: a) El INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, concede a favor de LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, la diferencia del préstamo concedido para COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, de acuerdo a los planos y permiso de construcción aprobados por el Ilustre Municipio de su respectivo Cantón, el cual será entregado a LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA en cuatro etapas: el cuarenta por ciento en calidad de primer anticipo una vez legalizada la presente escritura; veinte y cinco por ciento, como segundo anticipo, previa verificación de inversión del primer anticipo en el avance de la obra; veinte y cinco por ciento, como tercer anticipo, previa verificación de inversión del segundo anticipo en el avance de la obra; y, el diez por ciento restante previa verificación de la inversión del tercer anticipo en el avance de la obra. SEXTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones

materia del Reglamento del FONIFA y aceptan cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia. SEPTIMA.- HIPOTECA ABIERTA.- La parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al préstamo para VIVIENDA INICIAL en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. El deudor por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria los señores cónyuges LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS y

GENESIS YOLANDA BERNAL TOALA, constituyen a favor del ISSFA, HIPOTECA ABIERTA en calidad PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, ubicado en la LOTIZACIÓN LA FLOREANA, parroquia LOS ESTEROS, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. ^{lateral (B)} La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés reajutable. OCTAVA.- CLAUSULA ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar al vendedor, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONIFA. b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los Arts. 79 y 80 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. d) La parte deudora hipotecaria,

manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. e) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA dividendos mensuales en dólares. f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. g) El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que incurriero en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. h) La parte deudora hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del FONIFA. NOVENA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado por la parte deudora hipotecaria señor LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS, a quien exclusivamente cubre este seguro. DECIMA.- RESPONSABILIDAD.- El beneficiario de préstamo hipotecario

para Vivienda Inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su Haber Militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al 40% de la Pensión de Retiro, debítandome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía. DECIMA PRIMERA.- BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el

bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen. DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la respectiva escritura pública. DECIMA TERCERA.- SANEAMIENTO.- a) La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley. b) En caso de existir un heredero putativo, LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA es y será responsable por las acciones reivindicatorias que se instauren y que afectaren al bien inmueble objeto de esta compraventa, comprometiéndose a sustituir la garantía hipotecaria o cancelar el saldo del préstamo a la fecha que se presentare la reivindicación. DECIMA CUARTA.- ACCIONES.- La parte deudora hipotecaria acepta que en caso de

incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a

favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) si la parte deudora hipotecaria aduciere a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo Vivienda Inicial destinado para reemplazar su actual vivienda. k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria. DECIMA QUINTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.- Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA. DECIMA SEXTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.- De conformidad con lo dispuesto

en el Art. 370 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 literal r), 78 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Art. 19 del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la propiedad, inscribirán ésta prohibición, que constará en todas las escrituras de COMPRA VENTA que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada. DECIMA SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS: El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o re-descontar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes. DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION DEL ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes,

acepta la hipoteca abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA. DECIMA NOVENA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.- De igual forma la parte deudora hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código Civil. VIGESIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo cancelará los Vendedores. VIGESIMA PRIMERA.- INSCRIPCION.- La parte compradora, queda facultada por parte de los vendedores y el ISSFA a la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por

el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente. VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. F) Abogada Rosa Ortiz Tulmo. Registro profesional doce mil cuatrocientos treinta y tres. Colegio de Abogados del Guayas".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN. LOS OTORGANTES.- Quedan agregadas las copias de cédula de los comparecientes, el poder de la institución que interviene, el pago de los impuestos prediales; y, demás documentación de ley necesaria para la validez de esta escritura.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-----

por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

R. U. C. 1768022190001



F) CORONEL E.M.C JUAN CARLOS GUARDERAS CISNEROS

 C.C. 1707022172

C.V. No obligado a sufragar

APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA

LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS

C.C. 1804422440

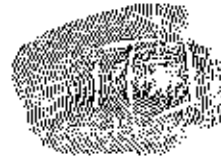
C.V. No obligado a sufragar



GENESIS YOLANDA BERNAL TOALA

C.C. 1315492841

C.V. 003-0102



HENRY DEL JESÚS ANDRADE ARTEAGA

C.C. 1306375641

C.V. 007-0242



DENNY MARIA CAÑARTE MURILLO

C.C. 1306740950

C.V. 004-0053



3/15/2014 12:48

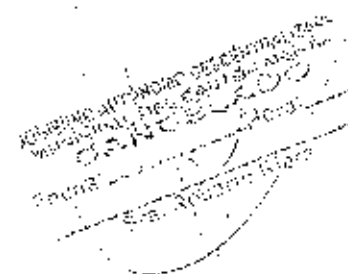
30/02/2016 12:48

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-14-28-09-000	166.29	4567.49	127014	262894

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CAÑARTE MURILLO DENNY MARIA	LT.5 LA FLOREANA CALLE SEGUNDA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.10
			Impuesto Principal Compra-Venta	5.58
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	5.58
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	5.58
1804422440	MORETA CEVALLOS LUIS FERNANDO	ND	SALDO	0.00

EMISIÓN: 3/15/2014 12:48 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

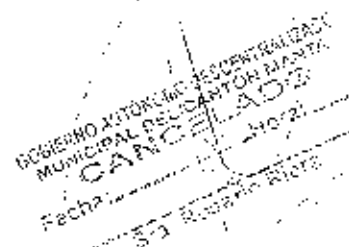


3/19/2014 12:48

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-28-09-000	166.09	4567.49	127013	262893
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	CASANTE MURILLO DENNY MARIA	LT.5 LA FLOREANA CALLE SEGUNDA	Impuesto principal			45.07	
			Caja de Beneficencia de Guayaquil			13.70	
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			58.77	
1804422440	MORETA CEVALLOS LUIS FERNANDO	ND	VALOR PAGADO			58.77	
			SALDO			0.00	

EMISIÓN: 3/19/2014 12:48 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN MANTA
FECHA: 11/01/2014
ESTADO: CUBIERTA

CÓDIGO CATASTRAL		2-14-28-08-000	166.08	\$ 4,162.26		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.		CANTARTE MURILLO DENNY MARIA		11/01/2014 12:00		CABRERA NARCISA		SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	
Área		AVANZO COMERCIAL		175 LA FLOREANA CALLE SEGUNDA		DIRECCIÓN		AÑO		CONTROL		TÍTULO N.º		247394			

11/01/2014 10:29

TÍTULO DE CREDITO No. 000247394

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000000001
Dirección: Av. 910 y Calle 9 - Tel: 0911-47711477

OBSERVACIÓN				Una escritura pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CUANTIA \$9000.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS				CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANZO	CONTROL	TÍTULO N°
VENDEDOR												
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR					
1306740050	CANARTE MURILLO DENNY MARIA		NA		Impuesto principal							
ADQUIRENTE												
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN		Junta de Beneficiarios de Guayaquil							
160422440	MORETA OVALLOS LUIS FERNANDO		ND		TOTAL A PAGAR							
VALOR PAGADO						SALDO						
57.63						0.00						
57.63												

13/5/2014 10:11

11/01/2014 10:11

TÍTULO DE CREDITO No. 000310858

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000000001
Dirección: Av. 910 y Calle 9 - Tel: 0911-47711477

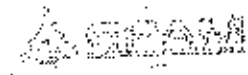
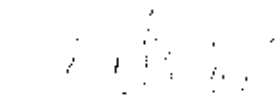
CERTIFICACIÓN

Manta, 06 de Noviembre del 2014

Por medio del presente, certifico que la SRA. CAÑANTE MURILLO DENNY MARIA con C.I. # 130674095-0, cuyo predio se encuentra ubicado en la "CDIA. LA FLOREANA", SI registra como usuario de esta empresa, indicando que en este sector SI existe ampliación de la red de agua potable pero NO hay sistema de alcantarillado sanitario, cabe indicar que la Sra. antes mencionada es usuaria de esta empresa con la cuenta Y6-254 en la Cda. Villamarina la cual está al día en los pagos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Lope Lopez Velazquez
Director de Comercialización
Sr. Carlos Alvia
Analista De Catastro

Certificado # 241.

Certificado Realizado por el Ing. Carlos Alvia.

NOTA: Este documento será utilizado para TRÁMITES DE ESCRITURA.

Teléfono: 2621304 - 2622413 - 2620456 - 2622934 / Fax: 2620473 - 2625930
Secretaría: 2622934 / Casilla: 13-05-4811 / Dirección: Av. 4 y calle 7

MANTA - ECUADOR

CREADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL APROBADA EN ABRIL 15 DE 2010 Y PUBLICADA EN EL R.O.
EDICIÓN ESPECIAL N° 41 DE MAYO 19 DE 2010

NE 011001

No. Certificación: 110301

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20503

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-28-09-000

Ubicado en: I.T.S LA FLOREANA CALLE SEGUNDA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 166,09 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CAÑARTE MURILLO DENNY MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4567,48
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>4567,48</u>

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 2142801000.

Impreso por: MARIS REYES 17/03/2014 15:06:31

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068365



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CANARTE MURILLO DENNY MARIA
ubicada LT. 5 LA FLOREANA CALLE SEGUNDA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, asciende a la cantidad
de \$4567.48 CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 48/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

MPARRAGA

04 NOVIEMBRE 2014

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



0045636

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALOR: USD 1,25
No. 151-2357

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. DENNY MARIA CAÑARTE MURILLO, con clave Catastral # 2142809000, ubicado en la Lotización la Floreana lote 5, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 13,70m. Calle Pública.

Atrás. 12,80m. Lote 4.

Costado derecho. 12m. Calle Pública.

Costado izquierdo 13,10m. Lote 6.

Área. 166,09m²

Manta, julio 23 del 2014

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 001/2014

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CAÑARTE MURILLO DENNY MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 de Noviembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2142809000 LT.5 LA FLOREANA CALLE SEGUNDA
Manta, cinco de noviembre del dos mil catorce

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPACIO VALORADA

USO 1:25

AUTORIZACIÓN

Nº 099 - 0405

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Señor, **LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS**, para que celebre escritura de compra - venta de un terreno de propiedad de la Señora Denny María Cañarte Murillo, ubicado en la Lotización La Floreana de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 12.00 m. calle publica

Por Atrás: 13.10 m. lote # 6

Costado Derecho: 12.80 m. lote # 4

Por el Costado Izquierdo: 13.70 m. calle publica

Área Total: 166.09 m²

Manta, Marzo 11 del 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD - MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el Trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante. Manifestando el deseo de replicar el derrocamiento respectivo de la edificación Existente por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad Al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones Gráficas acóreas, en los solicitudes correspondientes. Se actualiza la autorización de la 30 enero del 2010
L.L.C.H.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

No. 099 - 0405

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la Autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señor, DENNY MARIA CANARTE MURILLO, ubicado en La Lotización La Floreana, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Clave Catastral # 2142801000, el que posee un área total de 1200.00 m2.

1.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1200.00 m2, (Escritura en la Notaria Tercera del Cantón Manta autorizada el 26 de Julio del 2010 y inscrita el 27 de Septiembre del 2010 en el registro de la Propiedad del Cantón Manta)

Por el Frente: 32.50 m. calle publica

Por Atrás: 32.50 m. calle publica

Por el Derecho: 31.00 m. con propiedad de los vendedores.

Por el Izquierdo: 43.00 m. calle publica

2.- AREA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD A FAVOR: LISBETH BAETRIZ RODRIGUEZ ARANEA (En la Notaria Tercera del Cantón Manta autorizada el 04 de Abril del 2013 y inscrita el 15 de Mayo del 2013) Lote # 2 166.04 M2

3.- AREA NO JUSTIFICADA 37.50 M2

4.- AREA A DESMEMBRAR A FAVOR: LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS (lote #5) 166.09 M2

Por el frente: 12.00 m. calle publica

Por Atrás: 13.10 m. lote # 6

Por el Derecho: 12.80 m. lote # 4

Por el Costado Izquierdo: 13.70 m. calle publica

5.- AREA SOBRANTE 830.37 M2

Lote # 1 166.09 M2

Lote # 3 166.02 M2

Lote # 4 166.10 M2

Lote # 6 166.04 M2

Lote # 7 166.12 M2

NOTA

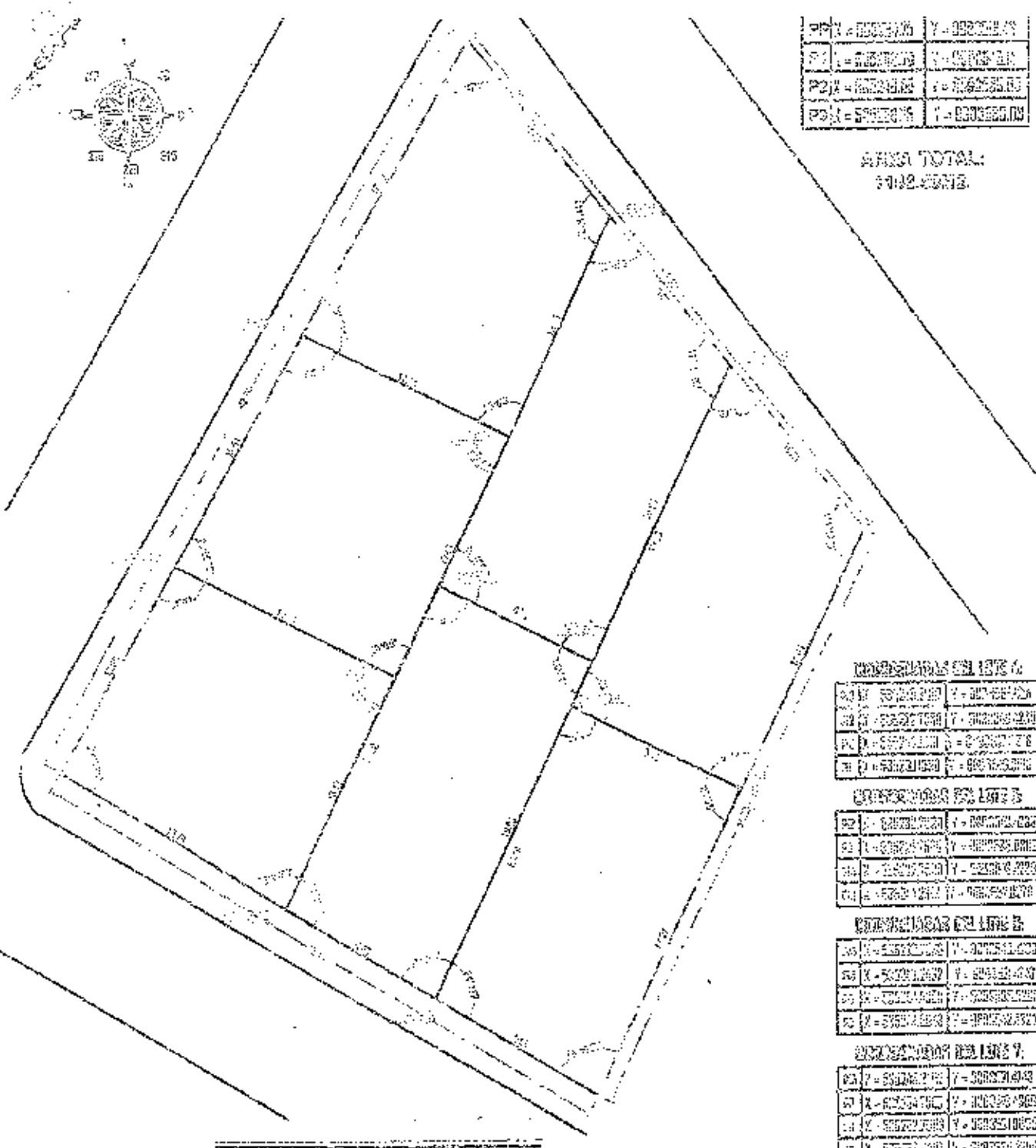
- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m2
- De acuerdo de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N°0156 - DACRM-DFS-14 de fecha Marzo 07 del 2014 informa "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por propietario en su dependencia"

Manta, Marzo 11 del 2014

Apd. Igneth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD- MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección in situ por parte de la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo que el solicitante, exponiendo de responsabilidad al certificar, si se comprobó que se han presentado datos falsos o representados como verdaderos, en los hechos correspondientes. L.L.C.H.



P1 = 855555.00	Y = 855555.00
P2 = 855555.00	Y = 855555.00
P3 = 855555.00	Y = 855555.00
P4 = 855555.00	Y = 855555.00

AREA TOTAL:
1002.0000

CONDICIONES DEL LOTE 1

1.1 = 855555.00	Y = 855555.00
1.2 = 855555.00	Y = 855555.00
1.3 = 855555.00	Y = 855555.00
1.4 = 855555.00	Y = 855555.00

CONDICIONES DEL LOTE 2

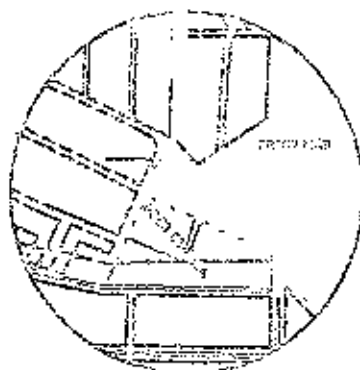
2.1 = 855555.00	Y = 855555.00
2.2 = 855555.00	Y = 855555.00
2.3 = 855555.00	Y = 855555.00
2.4 = 855555.00	Y = 855555.00

CONDICIONES DEL LOTE 3

3.1 = 855555.00	Y = 855555.00
3.2 = 855555.00	Y = 855555.00
3.3 = 855555.00	Y = 855555.00
3.4 = 855555.00	Y = 855555.00

CONDICIONES DEL LOTE 4

4.1 = 855555.00	Y = 855555.00
4.2 = 855555.00	Y = 855555.00
4.3 = 855555.00	Y = 855555.00
4.4 = 855555.00	Y = 855555.00



CONDICIONES DEL LOTE 5

5.1 = 855555.00	Y = 855555.00
5.2 = 855555.00	Y = 855555.00
5.3 = 855555.00	Y = 855555.00
5.4 = 855555.00	Y = 855555.00

CONDICIONES DEL LOTE 6

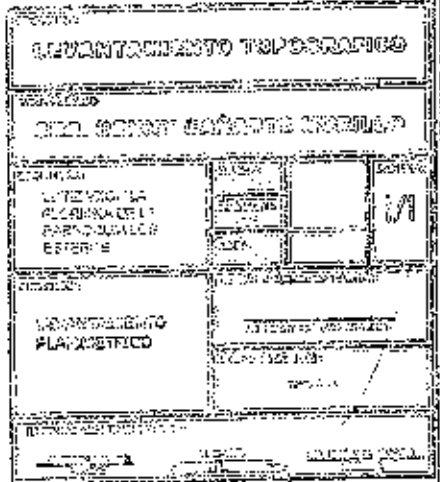
6.1 = 855555.00	Y = 855555.00
6.2 = 855555.00	Y = 855555.00
6.3 = 855555.00	Y = 855555.00
6.4 = 855555.00	Y = 855555.00

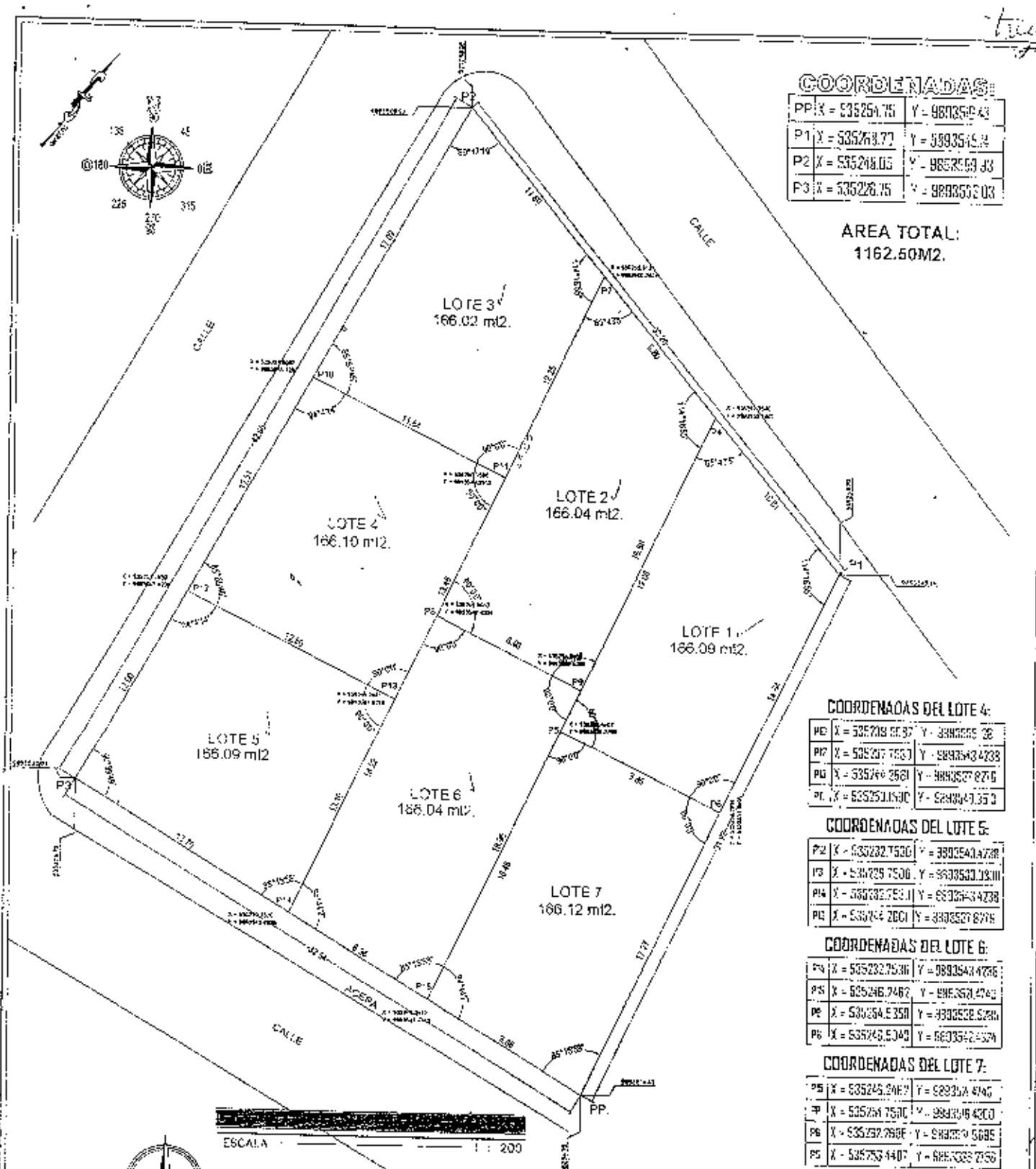
CONDICIONES DEL LOTE 7

7.1 = 855555.00	Y = 855555.00
7.2 = 855555.00	Y = 855555.00
7.3 = 855555.00	Y = 855555.00
7.4 = 855555.00	Y = 855555.00

CONDICIONES DEL LOTE 8

8.1 = 855555.00	Y = 855555.00
8.2 = 855555.00	Y = 855555.00
8.3 = 855555.00	Y = 855555.00
8.4 = 855555.00	Y = 855555.00





COORDENADAS DEL LOTE 4:

P4	X = 535218.5537	Y = 989355.28
P7	X = 535207.7637	Y = 989354.4738
P13	X = 535246.2561	Y = 989355.8716
P1	X = 535254.7500	Y = 989355.4300

COORDENADAS DEL LOTE 5:

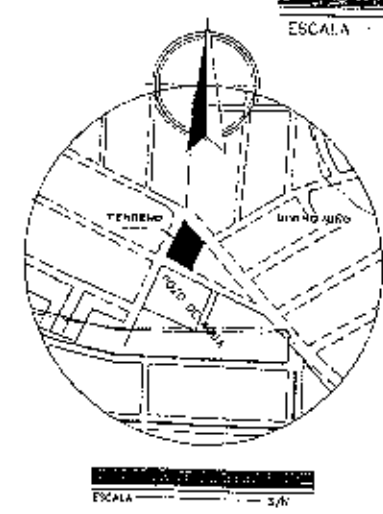
P2	X = 535232.7530	Y = 989354.4738
P3	X = 535226.1500	Y = 989355.0300
P14	X = 535232.7531	Y = 989354.4738
P1	X = 535254.7500	Y = 989355.4300

COORDENADAS DEL LOTE 6:

P4	X = 535232.7536	Y = 989354.4738
P5	X = 535246.2462	Y = 989355.8716
P1	X = 535254.7500	Y = 989355.4300
P6	X = 535246.2462	Y = 989355.8716

COORDENADAS DEL LOTE 7:

P5	X = 535246.2462	Y = 989355.8716
P7	X = 535207.7637	Y = 989354.4738
P8	X = 535232.7530	Y = 989354.4738
P5	X = 535246.2462	Y = 989355.8716



AREA DE LOTES:

LOTE 1	166.09 m2
LOTE 2	166.04 m2
LOTE 3	166.02 m2
LOTE 4	166.10 m2
LOTE 5	166.09 m2
LOTE 6	166.04 m2
LOTE 7	166.12 m2
TOTAL	1162.50 m2

COORDENADAS DEL LOTE 1:

P1	X = 535268.7700	Y = 989354.9400
P2	X = 535248.0500	Y = 989355.4300
P3	X = 535226.1500	Y = 989355.0300
P1	X = 535268.7700	Y = 989354.9400

COORDENADAS DEL LOTE 2:

P2	X = 535232.7530	Y = 989354.4738
P3	X = 535226.1500	Y = 989355.0300
P1	X = 535254.7500	Y = 989355.4300
P2	X = 535232.7530	Y = 989354.4738

COORDENADAS DEL LOTE 3:

P3	X = 535226.1500	Y = 989355.0300
P4	X = 535218.5537	Y = 989355.2800
P7	X = 535207.7637	Y = 989354.4738
P3	X = 535226.1500	Y = 989355.0300

PROYECTO
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

PROPIETARIO:
SRA. DENNY CAÑARTE MURILLO

UBICACION:
LOTIZACION LA FLORIANA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

RESPONSABILIDAD TECNICA:
JEFE DE OFICINA: [Firma] [Nombre]
PROYECTO: [Firma] [Nombre]
DISEÑO: [Firma] [Nombre]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000027611

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CANARTE MURILLO DENNY MARIA

LT. 5 LA FLOREANA CALLE SEGUNDA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVAILUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CALAJ:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

05/11/2014 10:59:54

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

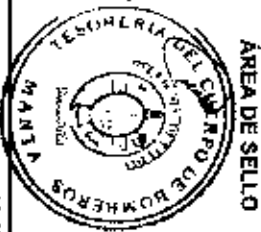
3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 03 de febrero de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ÁREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

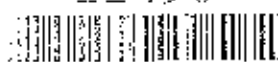
ORIGINAL CLIENTE





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

22490



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22490.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportación: *jueves, 01 de julio de 2010*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Central/Rol/Ident. Predial: 214230-000

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la actual Lotización La Floreana de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Calle Pública, antiguo camino al Arroyo, con treinta y dos metros cincuenta centímetros de longitud. POR EL SUR: Calle Pública con igual longitud. POR EL ESTE: Más terrenos de propiedad de los cónyuges vendedores con treinta y un metros de largo; POR EL OESTE: Calle Pública con una longitud de cuarenta y tres metros. Terreno que tiene un área de Mil Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVILMENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	207 15/09/1970	152
Compra Venta	Compraventa	1412 02/07/1991	4545
Compra Venta	Compraventa	2328 27/09/2010	40781
Compra Venta	Compraventa	1504 15/05/2013	30365
Compra Venta	Compraventa	112072 22/04/2014	41008

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de septiembre de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 Folio Final: 153

Número de Inscripción: 207 Número de Repertorio: 952

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de septiembre de 1970

Escritura/Decreto/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un solar ubicado en el sitio El Arroyo de la Jurisdicción de Manta, tocándole al Sr. Dr. Mateo Corral Borero

Superficie de Treinta y siete mil cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002212	Cordero Borrero Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000002213	Cordero Borrero Manuel	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000002197	Corral Borrero Manuel	Casado(*)	Manta
Comprador	80-000000002211	Malo Gonzalez Rodrigo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00164405	Abad Salto Jose	Soltero	Manta

2 / 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de julio de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.545 - Folio Final: 4.545

Número de Inscripción: 1.412 Número de Repertorio: 2.544

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 20 de junio de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, un lote de terreno de Mil Doseientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000023272	Baque Lucas Rosario Eugenia	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000009812	Corral Borrero Manuel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004177	Dueñas Peggy	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Copia Venta	207	15-sep-1970	152	153

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: lunes, 27 de septiembre de 2010

Tomo: 64 Folio Inicial: 40.781 - Folio Final: 40.788

Número de Inscripción: 2.328 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de julio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la actual Lotización La Floreana de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06740950	Cañarte Murillo Denny María	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000023272	Baque Lucas Rosario Eugenia	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:

Certificación impresa por: ZUIS

Ficha Registral: 22490

Página: 2 de 4



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Compra Venta

1412

02-jul-1991

4545

1515

4 / 5 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 15 de mayo de 2013

Tomo: 73 Folio Inicial: 30.365 - Folio Final: 30.376

Número de Inscripción: 1.504 Número de Repertorio: 3.771

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

Una parte del terreno signado con el Lote número Dos de la Lotización La Floreana, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos, Por el Frente: nueve metros ochenta y tres centímetros y lindera con calle pública, por la Atrás: ocho metros noventa y tres centímetros y lindera con el lote número Seis, por el Costado Derecho: dieciséis metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con el lote número uno y por el costado izquierdo: veinte metros cincuenta centímetros y lindera con los lote número tres y cuatro, teniendo una superficie total de: ciento sesenta y seis metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02248391	Rodríguez Aranea Lisbeth Beatriz	Soltero	Manta
Vendedor	13-06375641	Andrade Artega Henry Del Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-16740950	Cañarte Murillo Denny Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2328	27-sep-2010	40781	40788

5 / 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 22 de abril de 2014

Tomo: 103 Folio Inicial: 41.008 - Folio Final: 41.019

Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 3.340

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

Dos lotes de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, lotes de terrenos signado con los números SEIS Y SIETE, ubicada en la Lotización La Floreana de la parroquia Urbana los Esteros del Cantón Manta, e, mismos que tiene las siguientes medidas y linderos, Por el Frente: dieciocho metros setenta y seis centímetros y lindera con calle pública, Por Atrás: ocho metros noventa y tres centímetros y lindera con lote número dos, desde este punto gira hacia la parte frontal con un metro setenta y seis centímetros y desde este punto gira hacia el costado izquierdo con nueve metros ochenta y cinco centímetros y lindera con el lote número uno, Por el Costado Derecho: trece metros diez centímetros y lote número cinco mas cinco metros, doce centímetros y lote número cuatro

Certificado de inscripción por: Rm

Fecha de inscripción: 27-9-10

Página: 1 de 1



sumando en sus dos extensiones un total de dieciocho metros veintidós centímetros y por el costado izquierdo; diecisiete metros veintisiete centímetros y lindera con propiedad particular con una superficie total de: Trescientos treinta y dos coma dieciséis metros cuadrados.

II.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n. R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05904326	Empaño Delgado Guadalupe Soledad	Casado	Manta
Comprador	13-05253369	Orbon Sanchez Eusebio Javier	Casado	Manta
Vendedor	13-06375641	Andrade Arteaga Henry Del Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-06740930	Cañarte Murillo Denny Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2328	27-sep-2010	40781	40788

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

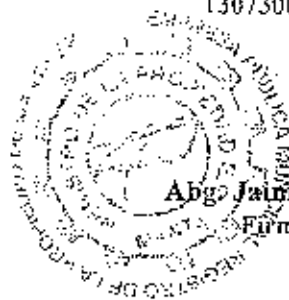
Emitido a las: 16:48:41 del miércoles, 27 de agosto de 2014

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Santos Machay
(30730043-2)



Validez del Certificado 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abgo Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CITIZENSHIP 130674095-0
ANDRÉS ARTEAGA HENRY DEL JESUS
MANABI/MANTA
13 FEBRERO 1971
001- 0163 00126 E
HENRY / MANTA
MANTA

[Signature]



ECUATORIANA***** E393011922
CASADO DENNY MARIA CANARTE MURILLO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HENRY ROMAN ANDRÉS VIERGO
LUISA AURORA ALVARADO
MANTA 01/12/2017
01/12/2017

0433521



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL

007

007 - 0242

1356375641

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRÉS ARTEAGA HENRY DEL JESUS

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

1
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITIZENSHIP 130674095-0
CANARTE MURILLO DENNY MARIA
MANABI/MANTA/LOS ESTEROS
06 OCTUBRE 1971
007- 0001 00122 E
DENNY / MANTA
MANTA

[Signature]



ECUATORIANA***** 040304442
CASADO HENRY DEL JESUS ANDRÉS A
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GERONIMO ELIO CANARTE
ANGELA EUGENIA MURILLO
MANTA 18/03/2020
18/03/2020

0719061



004

004 - 0053

1306740950

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANARTE MURILLO DENNY MARIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

1
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANIA/MSA 180442241-0
MORETA CEVALLOS LUIS FERNANDO
TUNGURAHUA/PALILEO/CHIGUICHACA/CAB. EN CHIG. 9
12 AGOSTO 1988
001- 0039 00039 M
TUNGURAHUA/ PALILEO
CHIGUICHACA/CAB. EN CHIG 8900



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO
MORETA CEVALLOS
S FERNANDO
CASO SINGULAR
180442241-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
Nº 131549284-1
CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BERNAL TOALA
GENESIS YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIZ FERNANDO
MORETA CEVALLOS

003
003 - 0102 1315492841
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BERNAL TOALA GENESIS YOLANDA
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA LOS ESTEROS 1
CANTÓN PARROQUIA 207A
I. PRESIDENTE DE LA JUYTA

ECUATORIANA 180442241-0 V446394442
CASADO BERNAL TOALA GENESIS YOLANDA
SECUNDARIA MILITAR
LUIZ MORETA CEVALLOS
MARIA DELFINA CEVALLOS LUISA
MANTA 21/12/2024
21/12/2024

ESTA CARNÉ ES DE PROPIEDAD DE LA FUERZA ARMADA DEL ECUADOR 28-01-30044 DM020046

FECHA DE EMISION 18-02-2013 FECHA DE CADUCIDAD 18-02-2020
CODIGO ISFFA 2080203380
TIPO DE SANGRE ORH+
EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO

INSTRUCCION BACHILLERATO PREPAREDACION Y COYUNTO
APellidos y Nombres del Alumno
BERNAL OCHOA JOROS WASHINGTON
APellidos y Nombres de la Madre
TOALA MOREIRA YOLANDA ESTRELLA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2013-08-13
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-13

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

ESCRITURA N° 2014-17-01-38-P01912

RAZÓN: Este instrumento es el contrato de
Factura N° 3.9.3.6

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

CRNL. EMC. GUARDERAS CISNEROS JUAN CARLOS, en su calidad de
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS (ISSFA) REGIONAL LITORAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 , COPIAS

AA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María
Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito.
legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe

af

1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
8 Comparece el señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El señor Contralmirante
14 FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de acuerdo a lo que dispone el artículo
15 ocho de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en la calidad
16 anteriormente señalada, confiere en forma libre y voluntaria PODER
17 ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor
18 CRNL. EMC. JUAN CARLOS GUARDERAS CISNEROS, portador de la
19 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero dos dos uno siete dos
20 (1707022172), Director del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
21 Armadas (ISSFA) Regional Litoral, con sede en la ciudad de Guayaquil, para
22 que a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba las
23 escrituras públicas de compraventa y mutuo hipotecario, constitución y
24 cancelación de hipotecas, sustitución de hipotecas, convenios de pago y
25 cualquier otra escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las
26 Fuerzas Armadas deba intervenir dentro de su jurisdicción; b) Para que realice
27 trámites administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o
28 instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio de Rentas



1 Internas de su jurisdicción, y, c) para que represente al Instituto en los
2 procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el mandante, en cuyo
3 caso previamente pondrá en conocimiento del Director General del Instituto de
4 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA); y, d) Para que intervenga
5 en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones legales del
6 caso. **CLÁUSULA TERCERA:** Mi Mandatario se sujetará en todos sus actos
7 estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el
8 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su transgresión o
9 inobservancia, le involucra expresamente en el Artículo ciento seis de la Ley
10 de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señora Notaria se servirá
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
12 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** que junto con los documentos
13 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
14 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
15 partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al
16 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
17 seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
18 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
19 compareciente por mi la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
20 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23 f) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

24 C.C.

C.V.

25
26
27 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

28 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 38

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

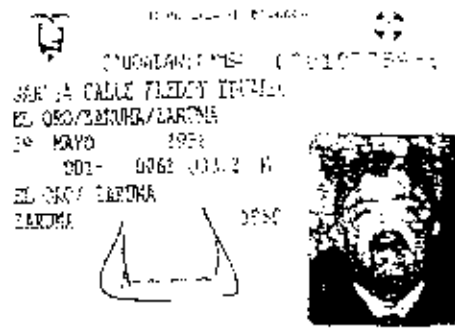
En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014

Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



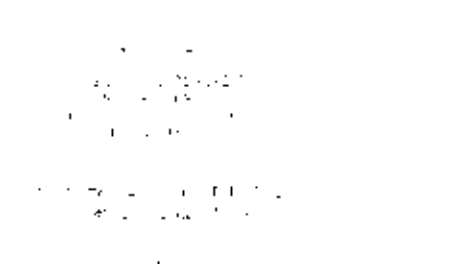
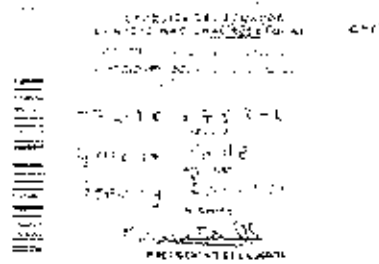
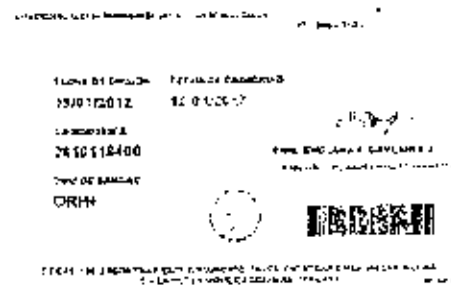
Notaria 38

Dra. María Cristina Valero R.



EQUATORIANA FERRER
CASASO MARIA AREVALO BRUNER
SUPERIOR MEDICA
ANTONIO GARCIA
VICTORIA CALLE
DOMINARU
11/09/2019

REN 2435987



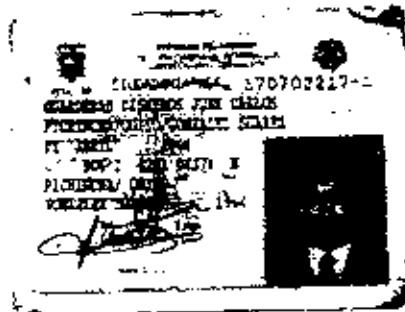
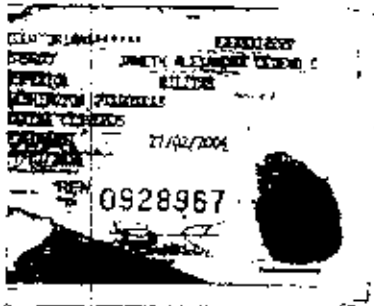
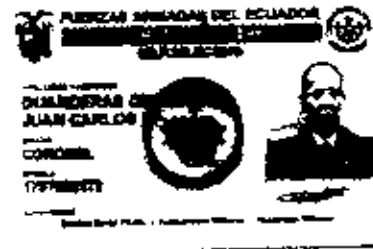
RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de abril de 1973, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Cuota a 05 JUN. 2014

Dra. Ma. Cristina Valero R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE GUATO

Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.



Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL otorgada por: CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; a favor de: CRNLEMC. GUARDERAS CISNEROS JUAN CARLOS, en su calidad de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA) REGIONAL LITORAL y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, SEIS de JUNIO del dos mil catorce.-

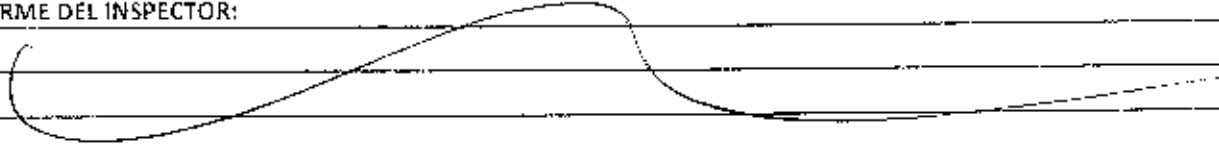
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

E.E.



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de la ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTOGAN LOS CÓNYUGES HENRY DEL JESÚS ANDRADE ARTEAGA Y DENNY MARÍA CAÑARTE MURILLO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS Y GENESIS YOLANDA BERNAL TOALA; HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYEN LOS CONYUGES LUIS FERNANDO MORETA CEVALLOS Y GENESIS YOLANDA BERNAL TOALA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA); Y, PATRIMONIO FAMILIAR, la misma que sello, firmo y rubrico (en 30 fojas), en la ciudad de Guayaquil, hoy catorce de noviembre del año dos mil catorce.-



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	2/9/19	FECHA DE ENTREGA: 2/9/19
CLAVE CATASTRAL:	2-14-28-69	
NOMBRES y/o RAZON:	G. Jara M. J. C.	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR - TLFNO.:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	Autorizar Cat. C. U. A.	
Mujer		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
		
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
Se otorgan los 20.000 m ² de terreno		
		
FIRMA DEL TÉCNICO FECHA: 02/09/19		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		

Plan de Manejo de Suelos



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

22490



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Picha Registral Número: 22490.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *previos, 01 de julio de 2010*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2142801000

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la actual Lotización La Floreana de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Calle Pública, antiguo camino al Arroyo, con treinta y dos metros cincuenta centímetros de longitud. POR EL SUR: Calle Pública con igual longitud. POR EL ESTE: Más terrenos de propiedad de los cónyuges vendedores con treinta y un metros de largo; POR EL OESTE: Calle Pública con una longitud de cuarenta y tres metros. Terreno que tiene un área de Mil Doseientos metros cuadrados. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	207 15/09/1970	152
Compra Venta	Compraventa	1.412 02/07/1991	4.505
Compra Venta	Compraventa	2.328 27/09/2010	40.781
Compra Venta	Compraventa	1.504 15/05/2013	30.365
Compra Venta	Compraventa	2.072 22/04/2014	41.008

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de septiembre de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 153

Número de Inscripción: 207 Número de Repertorio: 952

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de septiembre de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el sitio El Arroyo de la Jurisdicción de Manta, tocándole al Sr. Dr. Manuel Corraí Baccin la

superficie de Treinta y siete mil cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002212	Cordero Barrero Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000002213	Cordero Barrero Manuel	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000002197	Corral Barrero Manuel	Casado(*)	Manta
Comprador	80-000000002211	Maio Gonzalez Rodrigo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00164405	Abad Salto Jose	Soltero	Manta

2 / 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de julio de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.545 - Folio Final: 4.545

Número de Inscripción: 1.412 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de junio de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la Parroquia Yagui del Cantón Manta, en lote de terreno de Mil Doscientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000023273	Baque Lucas Rosario Eugenia	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000009812	Corral Barrero Manuel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004177	Dueñas Peggy	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	207	15-sep-1970	152	153

1 / 5 Compraventa

Inscrito el: lunes, 27 de septiembre de 2010

Tomo: 64 Folio Inicial: 40.781 - Folio Final: 40.788

Número de Inscripción: 2.328 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de julio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la actual Lotización La Floreana de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06740950	Cañarte Murillo Denny Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000023272	Baque Lucas Rosario Eugenia	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Compra Venta

1412

02-jul-1991 4545

4545

4 / 5 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 15 de mayo de 2013

Tomo: 73 Folio Inicial: 30.365 - Folio Final: 30.376

Número de Inscripción: 1.504 Número de Repertorio: 3.771

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

Una parte del terreno signado con el Lote número Dos de la Lotización La Floreana, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: nueve metros ochenta centímetros y lindera con calle pública, por Atrás: ocho metros noventa y tres centímetros y lindera con el lote número Seis, por el Costado Derecho dieciséis metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con el lote número uno y por el costado izquierdo veinte metros cincuenta centímetros y lindera con los lote número tres y cuatro, teniendo una superficie total del ciento sesenta y seis metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02248891	Rodríguez Aranea Lisbeth Beatriz	Soltero	Manta
Vendedor	13-06375641	Andrade Arteaga Henry Del Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-06740950	Cañarte Murillo Denny Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2128	27-sep-2010	40781	40788

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 22 de abril de 2014

Tomo: 103 Folio Inicial: 41.008 - Folio Final: 41.019

Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 3.340

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

Los lotes de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión lotes de terrenos signado con los números SEIS Y SIETE, ubicado en la Lotización La Floreana de la parroquia Urbana los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: dieciocho metros setenta y seis centímetros y lindera con calle pública. Por Atrás: ocho metros noventa y tres centímetros y lindera con lote número dos, desde este punto gira hacia la parte frontal con un metro setenta y seis centímetros y desde este punto gira hacia el costado izquierdo con nueve metros ochenta y cinco centímetros y lindera con el lote número uno. Por el Costado Derecho: trece metros diez centímetros y lote número cinco mas cinco metros doce centímetros y lote número cuatro



sumando en sus dos extensiones un total de dieciocho metros veintidós centímetros y por el costado izquierdo diecisiete metros veintisiete centímetros y lindera con propiedad particular con una superficie total de trescientos treinta y dos coma dieciséis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05904326	Empuño Delgado Guadalupe Soledad	Casado	Manta
Comprador	13-05253369	Ochoa Sanchez Eusebio Javier	Casado	Manta
Vendedor	13-06375641	Andrade Arteaga Henry Del Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-06746953	Cañarte Murillo Denny Marín	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inscrib:	Fecha final:
Compra Venta	2328	27-sep-2010	40781	40788

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:48:40 del miércoles 27 de agosto de 2014

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Salas Baglay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.